

Sra. Ministra:

La Confederación Intersindical – STEs-i, con domicilio a efectos de notificación en la calle Carretas, 14, 7º F - 28012 MADRID.

EXPONE:

Ante las manifestaciones efectuadas por el Gobierno actual de España sobre la mejora de la normativa del contrato de relevo que da lugar a la posibilidad de la jubilación parcial, y su intención de revisar su aplicación en algunos sectores, queremos expresar nuestro deseo de que esta posibilidad también pudiese afectar al sector educativo. Este sector hasta la fecha ha tramitado dichos contratos de relevo de una manera muy eficiente, favoreciendo la contratación de personas jóvenes.

La Ley 27/2011 de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social y el Real Decreto Ley 5/2013, de 15 de marzo, de medidas para favorecer la continuidad de la vida laboral y promover el envejecimiento activo, han supuesto una reforma de las jubilaciones parciales, empeorando sus condiciones, tanto para las personas trabajadoras como para la parte empresarial, sobre todo para aquellas personas que puedan adherirse a esta situación a partir de día 1 de enero de 2019.

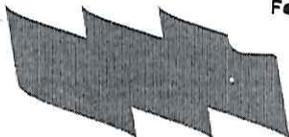
Durante estos años de aplicación, han sido muchas las personas trabajadoras del sector docente que han podido acceder a estas situaciones de contratación, dando lugar a nuevas contrataciones y mejorando el mundo laboral, sobre todo a lo que se refiere a la enseñanza concertada, privada, educación especial, educación infantil, etc.

Ante todo esto,

SOLICITAMOS:

Que el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad social transmita esta petición al Gobierno de España para que las personas trabajadoras del sector docente, de la enseñanza concertada, privada, educación especial, educación infantil, y de todos los demás sectores educativos, puedan ser incluidas dentro de los sectores en donde se aplicará la nueva normativa sobre contratos de relevo, aplicados a la jubilación parcial, en condiciones más beneficiosas que las que marca la normativa actual.

EXCMA. MINISTRA DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL



Sra. Ministra:

La Confederación Intersindical – STES-i, con domicilio a efectos de notificación en la calle Carretas, 14, 7º F - 28012 MADRID.

EXPONE:

Ante las manifestaciones efectuadas por el Gobierno actual de España sobre la mejora de la normativa del contrato de relevo que da lugar a la posibilidad de la jubilación parcial, y su intención de revisar su aplicación en algunos sectores, queremos expresar nuestro deseo de que esta posibilidad también pudiese afectar al sector educativo. Este sector hasta la fecha ha tramitado dichos contratos de relevo de una manera muy eficiente, favoreciendo la contratación de personas jóvenes.

La Ley 27/2011 de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social y el Real Decreto Ley 5/2013, de 15 de marzo, de medidas para favorecer la continuidad de la vida laboral y promover el envejecimiento activo, han supuesto una reforma de las jubilaciones parciales, empeorando sus condiciones, tanto para las personas trabajadoras como para la parte empresarial, sobre todo para aquellas personas que puedan adherirse a esta situación a partir de día 1 de enero de 2019.

Durante estos años de aplicación, han sido muchas las personas trabajadoras del sector docente que han podido acceder a estas situaciones de contratación, dando lugar a nuevas contrataciones y mejorando el mundo laboral, sobre todo a lo que se refiere a la enseñanza concertada, privada, educación especial, educación infantil, etc.

Ante todo esto,

SOLICITAMOS:

Que el Ministerio de Educación y Formación Profesional transmita esta petición al Gobierno de España para que las personas trabajadoras del sector docente, de la enseñanza concertada, privada, educación especial, educación infantil, y de todos los demás sectores educativos, puedan ser incluidas dentro de los sectores en donde se aplicará la nueva normativa sobre contratos de relevo, aplicados a la jubilación parcial, en condiciones más beneficiosas que las que marca la normativa actual.

EXCMA. MINISTRA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

